



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
4 AGO 2020	
Recibido.....	8.11 Hs.
Exp. N°.....	39584 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que estime corresponder, informe, en relación a las focos de incendios por quema de pastizales que se produjeron durante los meses de junio y Julio del corriente año en la denominada Isla del Sol situada en la localidad de Villa Constitución y considerando que la referida isla constituye un Área Natural protegida de la categoría Paisaje Protegido de la Ley 12175, que medidas expeditivas se adoptaron y que acciones políticas y judiciales se llevaron adelante para terminar con los focos de incendio, individualizar y juzgar a los responsables.

Diputado Provincial
Esteban Lenci



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A partir de la sanción de la Ley 13892 la Isla del Sol fue incorporada al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Ley 12175, en la categoría de Paisaje Protegido.

Previamente a ello, en el año 1993, por Ordenanza 1402 se constituyó la Reserva Natural Municipal "Isla del Sol".

La protección normativa importa la preservación del patrimonio natural de la Eco Región Delta e Islas del Paraná, sus ecosistemas de humedales, su flora y fauna, en toda su extensión.

Al respecto nos preocupa hoy la a situación generada por los reiterados focos de incendios en la zona, que perjudica a todo el ecosistema y biodiversidad del lugar.

A nivel local esta situación trajo como correlato que miembros del Concejo Municipal realizaran presentaciones ante la justicia ordinaria provincial por las quemas, considerando que la reserva se encuentra en territorio de Villa Constitución y en consecuencia de nuestra Provincia; asimismo, se realizó denuncia ante los Tribunales Federales por las quemas en las Islas entrerrianas.

La denuncia en la justicia provincial se realizó no sólo con motivo de las quemas mencionadas, sino por la destrucción de flora y fauna autóctona y por eventuales asentamientos que se pueden generar en el lugar y que podría generar potenciales conflictos con dicho municipio.

Como es de público conocimiento, la intensificación de focos de incendio comenzó ya hace algunos años y obedece al modelo productivo basado en la



expansión de la frontera agrícola a través de la industrialización del monocultivo, la soja. La enorme rentabilidad de esta oleaginosa provocó la modificación del mapa agrícola provincial. En efecto, la gran biodiversidad de las islas hizo que se constituyeran en la mejor alternativa para la alimentación del ganado. Entonces, comenzó la quema de pastizales para que los animales se alimenten del rebrote. Pero esas quemas se hacen en forma indiscriminada y sin autorización alguna. Asimismo, producto de la bajante del río Paraná y las sequías, los incendios se descontrolaron aun más.

Las consecuencias de los focos de incendios han sido de magnitudes: humo indiscriminado que junto con la niebla dificulta la visibilidad en las rutas y calles propendiendo a la producción de accidentes viales; aire contaminado afecta el sistema respiratorio de las personas, aportándose incluso estudios que acreditan que se favorece el contagio de COVID-19, a propósito de la pandemia que azota al mundo entero.

Todas estas consecuencias han generado un importante daño ambiental, es por eso que apelamos a la intervención del Estado Provincial, no sólo en el marco de la Ley 12175 y asimismo, a través de la Ley de Ambiente 11717. Ambas normas facultan al Ejecutivo Provincial a tomar cartas en el asunto.

Sólo así lograremos garantizar a las y los santafesinos el derecho al ambiente de raigambre constitucional, en tanto se encuentra consagrado en el artículo 41 de la Carta Marga, y en diversos tratados internacionales que gozan de jerarquía superior a las leyes vía artículo 75 inciso 22.

Sin duda alguna un "(...) ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras (...)" -artículo 41 citado supra- exige repensar las prácticas productivas, consagrando incluso penas por daño ambiental como el que hoy se padece.



En este marco, nos urgen conocer que medidas se adoptaron y que acciones políticas y judiciales se llevaron adelante para terminar con los focos de incendio, individualizar y juzgar a los responsables.

Por todo lo expuesto, solcito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Diputado Provincial
Esteban Lenci